



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1349

TEMUCO,

18 ABR. 2023

**VISTOS :**

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA mediante escritura pública de fecha 06 de abril del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la renovación del contrato: "Contratación Personal de Apoyo - Programa Operativo Vecinal (Programa Operativo 24 horas) Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Paradigma Sur SpA Rol Único Tributario N° 76.401.235-6, por escritura pública de fecha 06 de abril del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual de \$26.000.000, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 1 mes contado desde el 01 de abril del año 2023.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/clp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2689410

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1826 /2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA  
PROGRAMA OPERATIVO VECINAL -PROGRAMA OPERATIVO  
VEINTICUATRO HORAS- DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y  
ORNATO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**PARADIGMA SUR SpA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a seis de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **PARADIGMA SUR SpA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos un mil doscientos treinta y cinco guion seis, representada legalmente por don **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la prestadora y su representante con domicilio en calle Bombero Fierro número

6

sesenta, comuna de Padre las Casas, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y ocho de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal -programa operativo veinticuatro horas- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato". **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal -programa operativo veinticuatro horas- Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato", el cual será desarrollado con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo número catorce guión dos mil veintitrés. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha primero de marzo del año dos mil veintitrés, aprobado mediante decreto alcaldicio número ochocientos noventa y cinco de fecha veinte de marzo del mismo año. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** En este acto y mediante el presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, las partes convienen renovar el contrato servicio de provisión de personal de

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



apoyo para el programa operativo vecinal, por el periodo de un mes, contado desde el día primero de abril del año dos mil veintitrés.

**CUARTA. PRECIO:** Por el servicio contratado, la Municipalidad pagará a la prestadora la suma de veintiséis millones de pesos, I.V.A incluido.

**QUINTA:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés.

**SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de este contrato la Prestadora hace entrega de Certificado de Fianza número de folio: B cero uno cuatro uno siete siete cuatro emitido por Mas Aval S.A.G.R, por la suma de un millón trescientos mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del mismo año.

**SÉPTIMA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de los términos de referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose del mismo modo facultada para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVA. DOMICILIO:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha primero de marzo del año dos mil veintitrés, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.

**NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto

Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS** para actuar en representación de la Prestadora, consta de Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha seis de Abril del año dos mil veintitrés, código de verificación CRvdhtinuzTe, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales que irrogue la celebración de la presente renovación de contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos veintiseis.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JOSUE DAVID BUSTAMANTE RÍOS**  
En rep. PARADIGMA SUR Spa



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

13 ABR 2023

